



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.

EMAIL:

jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 70204-40-89-001

SECRETARÍA: Señor Juez, paso el presente proceso al despacho informándole que está para calificación de demanda. Sírvase proveer
Colosó, 1 de diciembre de 2022.

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSÓ SUCRE; Primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD - RAD. NO. 2021-00026-00

LINA MARCELA TEHERAN BARRETO, a través de la Comisaría de Familia de Colosó, presentó demanda de investigación de paternidad y alimentos, en contra de JAVIER JESUS MARTINEZ HERNÁNDEZ.

Pues bien, el numeral 6º del artículo 17 del C.G.P. establece que los juzgados civiles municipales conocerán los asuntos atribuidos a los juzgados de familia en única instancia, cuando en el municipio no exista juez de familia o promiscuo de familia.

En este caso, la demanda promovida por **LINA MARCELA TEHERAN BARRETO** es de conocimiento exclusivo del Juzgado de Familia de Sincelejo (reparto), teniendo en cuenta que el proceso de investigación de paternidad no se encuentra dentro las cuestiones tramitadas en única instancia por los juzgados de familia, sino que se halla enlistado en los asuntos adelantados por éstos pero en primera instancia, conforme se evidencia en el numeral 2º del artículo 22 del C.G.P. Textualmente dispone aquella disposición que:

"Los jueces de familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos:

... 1. De la investigación e impugnación de paternidad y maternidad y de los demás asuntos referentes al estado civil que lo modifiquen o alteren..."

Así las cosas, como este juzgado no es competente para asumir el conocimiento de la demanda presentada por **LINA MARCELA TEHERAN BARRETO**, ésta se rechazará.

Por consiguiente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar por falta de competencia, la demanda interpuesta por **LINA MARCELA TEHERAN BARRETO**, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría, remitir la demanda de la referencia con sus respectivos anexos, al Juzgado de Familia de Sincelejo (reparto), para lo de su resorte.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Cristian Javier Hernandez Iriarte
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coloso - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4271d08fb3907d33e41bb35c5da2a80f1230c7c9126de8ab05409cf4ef7a239b**

Documento generado en 01/12/2022 03:15:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>